



CERTIFICO

Que la presente Fotocopia es auténtica y Exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido Confrontada.



Lima

22 NOV. 2010

EMEL PEDRO HUANUCO MATEO
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 145 - 2010 - AG

Resolución Ministerial

N°0724-2010-AG.

Lima, ...18.. de ...NOVIEMBRE.....de 2010...

VISTO:

El Oficio N° 1963-2010-AG-DGIH de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica sobre aprobación de modificación al Manual para la Implementación del "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego -PMIR";

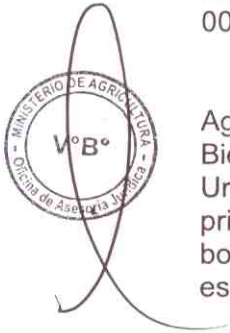
CONSIDERANDO

Que, el artículo 12° inciso b) de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010 faculta al Ministerio de Agricultura a destinar recursos hasta por la suma de Ciento Cincuenta y Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 153 000 000.00) para el mantenimiento o construcción de infraestructura de riego;

Que, por Decreto de Urgencia N° 043-2010, se autoriza al Ministerio de Agricultura ejecutar, con cargo a su presupuesto institucional en la Genérica del Gasto Bienes y Servicios y dentro del límite autorizado para dicha genérica por el Decreto de Urgencia N° 037-2010, los gastos para el mantenimiento de infraestructura de riego, priorizando los distritos más pobres y con menores recursos, comprendiendo canales, bocatomas, obras de arte, aforadores, tomas, reservorios, micro presas, y otras estructuras de distribución de agua de riego;

Que, por Resolución Ministerial N° 0451-2010-AG de fecha 07 de julio de 2010 se autoriza una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura, que le permita a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, contar con los recursos necesarios de hasta CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40 000 000,00), para la atención del mantenimiento de infraestructura de riego en el presente año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0516-2010-AG de fecha 20 de agosto de 2010 se aprobó el Manual para la Implementación de "Programa de Mantenimiento de la infraestructura de Riego PMIR 2010", el mismo que por documento del Visto, se propone modificar, estableciendo los procedimientos que permitan ejecutar el Programa vía Administración Directa, que genere mano de obra no calificada en el ámbito de influencia de la infraestructura de riego, a fin de mejorar la producción y postproducción agropecuaria de las zonas rurales que dependan de la agricultura, así como beneficiar a pobladores y usuarios de menores recursos, ubicados en los distritos más pobres del país;



Con la visación de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Manual para la Implementación del "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego- PMIR 2010".

Apruébese el Manual para la Implementación del "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego – PMIR 2010", que consta de siete (07) numerales, una Primera Disposición Final y siete (07) Anexos, que rubricado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 2°.- Publicación

El Manual para la Implementación del "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego – PMIR 2010" será publicado en el portal institucional (www.minag.gob.pe).

Artículo 3°.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0516-2010-AG.

Regístrese y comuníquese.


Rafael Quevedo Flores
MINISTRO DE AGRICULTURA

CERTIFICO

Que la presente Fotocopia es auténtica y Exactamente Igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido Confrontada.



Lima

22 NOV. 2010

EMEL PEDRO HUANUCO MATEO
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 145 - 2010 - AG